

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
DEPTO. DE GESTIÓN Y DESARROLLO DE PERSONAS
SECCIÓN PROCESOS DEL PERSONAL Y ASISTENCIA
CLG/MIM/DCS

4266

4280

105622

10005

RECONOCE Y REGULARIZA
TRABAJOS EXTRAORDINARIOS
EJECUTADOS CON OCASIÓN
DEL PROCESO DE PERMISOS DE
CIRCULACIÓN AÑO 2026.

Sección 1ª N° 2834 /

LAS CONDES, **24 AGO 2026**

**OFICINA
DE
PARTES**

VISTOS:

1. El D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de fecha 26 de Julio del 2006, que fijó el texto Refundido, Coordinado, Sistematizado de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La Ley N° 18.883 de 1989, que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. La Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial lo establecido en el artículo N° 52.
4. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4287, de fecha 12 de diciembre de 2025, que Aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos 2026, de la Municipalidad de Las Condes.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3127 de fecha 10 de septiembre de 2025 que Fija el Nuevo Procedimiento de Registro de Entrada y Salida de la Jornada Laboral y Control de Asistencia de los Funcionarios de la Municipalidad de Las Condes.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 823 de fecha 6 de marzo de 2026, que asigna horas extras para el mes de marzo a funcionarios municipales.
7. Memo Trans N° 1/18 del 10 de febrero de 2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
8. Memo Trans N° 1/20 del 18 de febrero de 2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
9. Memo Trans N° 1/29 del 18 de marzo de 2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Público.
10. Memo Trans N° 1/30 del 27 de marzo de 2026 de la Dirección de Tránsito y Transporte Pública.
11. Memo DAF N° 10 del 10 de febrero de 2026 de la Dirección de Administración y Finanzas.
12. Memo N° 140 de fecha 4 marzo 2026 y Memo D – TIC N° 135, de fecha 2 de marzo de 2026, ambos del Departamento de Tecnologías de la Información y Las Comunicaciones.
13. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 236 de fecha 24 marzo de 2026 por un monto de \$62.888.277 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas, asociado al costo presupuestario de las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia que desempeñan funciones en el proceso permisos circulación año 2026.
14. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 4576 de fecha 06 de diciembre de 2024, mediante el cual asume como Alcaldesa la señora Catalina San Martín Cavada.
15. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 1125 del 13 de marzo de 2014, que delega facultades en el Administrador Municipal.
16. El Decreto Alcaldicio N° 3593/P2024 de fecha 06 de diciembre 2024 que designa el cargo de Administradora Municipal.
17. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 3291 de fecha 23 de diciembre de 2025, mediante el cual asume como Secretaria Municipal.
18. El Decreto Alcaldicio N° 2961/P2026, de 7 de julio de 2026, que establece el orden de subrogancia de los cargos de Alcaldesa, Administradora Municipal y Secretaria Municipal

CONSIDERANDO:

1. Que, durante el mes de marzo de 2026, con ocasión del proceso anual de otorgamiento y renovación de permisos de circulación, se produjo un incremento extraordinario y temporal de la carga de trabajo municipal, particularmente en las unidades que participaron directa o indirectamente en dicho proceso.
2. Que, las horas extraordinarias constituyen una contraprestación por labores no habituales efectivamente ejecutadas fuera de la jornada ordinaria.
3. Que, atendida la naturaleza, oportunidad y volumen de las labores asociadas al proceso de Permisos de Circulación año 2026, resultó necesario disponer de trabajo extraordinario de funcionarios municipales para atender oportunamente las tareas impostergables vinculadas con la continuidad y adecuada prestación de los servicios municipales, y que, encontrándose dichos trabajos efectivamente realizados y debidamente acreditados mediante los registros de asistencia y demás antecedentes correspondientes, procede formalizar administrativamente las horas extraordinarias efectuadas durante el mes de marzo y disponer su pago, en caso de corresponder.

4. Que, mediante los memorándums individualizados en los Vistos, las respectivas Direcciones y unidades municipales informaron las necesidades de servicio extraordinario derivadas del proceso de permisos de circulación, individualizando al personal requerido y las horas adicionales necesarias para atender dichas funciones.
5. Que, mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 823, de fecha 6 de marzo de 2026, se asignaron horas extraordinarias para el mes de marzo de 2026 y, atendidas las necesidades efectivamente producidas durante el desarrollo del proceso, respecto de determinados funcionarios se verificó una diferencia entre las horas originalmente asignadas y aquellas efectivamente realizadas, encontrándose estas últimas debidamente acreditadas conforme a los antecedentes aportados por las respectivas jefaturas, los registros oficiales de asistencia y el Informe de Horas Extraordinarias correspondiente al mes de marzo de 2026, elaborado por el Departamento de Gestión y Desarrollo de Personas.

DECRETO:

1.- RECONÓCESE Y REGULARÍZASE, para los efectos administrativos la asignación de horas extras adicionales a las asignadas en Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°823 de fecha 6 de marzo de 2026, y del pago en caso de corresponder a los funcionarios municipales, que cumplieron funciones en el Proceso de Permisos de Circulación año 2026, realizando horas extraordinarias adicionales ejecutadas en periodo, diurnas con el recargo del 25% y con el recargo del 50% en horario Nocturno, de días Sábados, Domingos y Festivos a continuación de la jornada ordinaria en carácter de previsible, durante el mes de marzo de 2026.

El costo asociado a las horas extraordinarias asignadas a los funcionarios municipales de planta, contrata y suplencia correspondiente al mes de marzo de 2026, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°236, de fecha 24 de marzo de 2026, de la Dirección de Administración y Finanzas, asciende a la suma de \$62.888.277.- (sesenta y dos millones ochocientos ochenta y ocho mil doscientos setenta y siete pesos).

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
GARRIDO VALDEBENITO ELIZABETH DEL CARMEN	10	30
GUTIÉRREZ COLLINAO JUAN RICARDO	10	25
HENRÍQUEZ JIMÉNEZ DANIEL EDUARDO	10	35
LLANCAS CISTERNAS ROBERTO FELIPE	10	40
PINO SANTIBAÑEZ JOEL ARON	0	52
RAMÍREZ FABRES CRISTIAN ANDRES	10	40
SANDOVAL NUÑEZ MATÍAS NICOLÁS	50	60
SUAREZ ASTUDILLO ALEJANDRO ALBERTO	10	25
ULLOA RETAMAL CARLOS JOAQUIN	10	40

1ER JUZGADO DE POLICÍA LOCAL	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
RAMÍREZ GUERRA MARLENE DEL CARMEN	25	40

SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
ESCAMILLA CORRIAL CLAUDIA ANGELA	20	30
NAVARRO ARAYA ROSSANA DEL PILAR	20	30

ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
ALTAMIRANO ARIAS CATALINA ANDREA	34	46
ALVARADO CASTILLO PAOLA ALEJANDRA	14	10
ARLEGUI CATALAN FELIPE DIEGO	14	18
ARRIAGADA POZO LILIAN XIMENA	16	33
BECERRA BUSTAMANTE MARCO AURELIO	14	19
BETANCUR SOTO ELISEO AURELIO	20	29
BRAVO DE LA HOZ ANA ESMIRNA	14	41
CACERES LOBOS JUAN MANUEL	34	30
CHACON CAMPOS MARÍA CAROLINA	14	31
CORTES MATUS FRANCISCO JAVIER	20	29
GODOY CACERES MARIBEL DEL CARMEN	31	26
GUERRERO MONARDES ERROL MARCEL	20	24
JORQUERA CARIZ CRISTIAN	14	10
LEÓN CRUZ BENJAMIN	14	26
MARANTE DÍAZ JORGE PATRICIO	14	16
MARDONES CARRASCO ERNESTO	14	21
MORALES ORMEÑO GILDA JANET	20	45
PLAZA MALATESTA NELSON ANDRES	14	20
POBLETE DONOSO JUAN ENRIQUE	14	26
SCHUFFENEGGER TILLERIA CÉSAR ENRIQUE	14	19



SCHUFFENEGGER TREJO VÍCTOR	20	27
SUAREZ PINO VANESSA ALEJANDRA	20	25

MEDIO AMBIENTE Y ASEO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
MORA SALAZAR ANTONIETA ANDREA	20	17

TRÁNSITO Y TRANSPORTE PÚBLICO	HORAS DIURNAS	HORAS FEST/NOCT
AGÜERO VELÁSQUEZ PAULA ANDREA	60	65
AGUIRRE HOCES MARÍA CATALINA	60	55
AVENDAÑO GALVEZ CAMILO ANDRES	40	45
BARAHONA QUIROZ VALERIA MONTSERRAT	60	55
BARRA AGUILERA ANALETT ANGÉLICA	60	55
BELTRÁN ABELLO IGNACIO ANDREE	60	55
BERNAL ROJAS JAZMIN DEL CARMEN	60	27
BRIONES GONZÁLEZ PAOLA NATALIA	30	35
BUSTOS LIZANA MARCOS ANDRÉS	60	55
CALDERÓN ARAYA PATRICIA RENATA	26	25
CALDERÓN TONIONI ROSA MAGALY	20	31
CAMPOS QUILODRAN DANIEL ANDRES	20	35
CANALES GÓMEZ JUAN IGNACIO	40	55
CANALES VENEGAS ISRAEL ENRIQUE	60	55
CASTILLO ABELLO JOAQUÍN IGNACIO	60	55
CATALAN GODOY ANTONIO ENRIQUE	20	17
CEBALLOS GONZÁLEZ MARCO ANTONIO	20	17
CHAVARRÍA LEIVA HILDA CECILIA	60	55
COOK RAMÍREZ GUILLERMO SANTIAGO	60	65
CORTÉS LAGOS MIKAELA REYEL	60	55
DÍAZ JIMÉNEZ YENNY ALEJANDRA	60	55
DÍAZ RAMÍREZ ARIEL ALEXIS	60	55
DÍAZ INZUNZA PRISCILLA ANTONIA	30	45
ESPINAZA OYARCE SIMÓN BLAS	60	55
ESPINOZA MELLADO MURIEL EDITH	20	30
FUENTES MOLINA JUAN LUIS	30	40
FUENTES YAÑEZ GERARDO RAFAEL	20	17
GALLARDO MENA POALA ALEJANDRA	60	55
GARRIDO GAJARDO BELEN AMANDA	60	55
GARRIDO GARRIDO JUAN PABLO	20	30
GAZITÚA LARENAS DANIELA INÉS	60	55
GONZÁLEZ ALARCÓN CÉSAR	40	39
GONZÁLEZ PEÑA CAMILA BELÉN	60	55
GUERRA LITSCHI MARGARITA ESTHER	22	35
GUTIÉRREZ RÍOS CLAUDIA NICOLE	60	55
GUZMAN TORRES GERARDO	20	17
HENRÍQUEZ CARIS CARLOS ANDRES	20	18
HERNÁNDEZ MALDONADO CECILIA ANDREA	40	55
LAGOS CARTES CAROLINA ANDREA	60	55
LOPEZ BRAVO CLAUDIA SOLEDAD	20	40
LOYOLA OSORIO LORENA LIZET	60	55
MALDONADO CIFUENTES MILLARAY MONSERRATT	60	55
MALERMO SANTIBÁÑEZ DEBORATH JACQUELINE	60	55
MARAMBIO MANRÍQUEZ MARIELA FRANCISCA	60	55
MARIMAN MIRANDA PABLO ALEJANDRO	20	30
MARTINEZ RAMOS LUIS SEGUNDO	30	17
MELLADO ASSERETO RITA CRISTINA	60	55
MIRANDA JARA RENATA ANDREA	60	55
MONTECINOS NAVARRO DANIELA ELIZABETH	60	55
MONTES PALMA LAURA ALEJANDRA	30	35
MORENO GARRIDO MARÍA ANGÉLICA	25	27
MOSCOSO GUERRERO SEBASTIÁN ADOLFO	60	55
MUÑOZ HERNÁNDEZ ADRIEL SEBASTIÁN	60	55
MUÑOZ HERNÁNDEZ ALEXANDER ANGEL	60	55
MUÑOZ PINO FRESIA AURORA	60	55
MUÑOZ RODRÍGUEZ RODOLFO ESTEBAN	20	28
MUÑOZ YAÑEZ LORNA ALISON	60	55
ORELLANA ABARZA RODRIGO ANDRÉS	60	55
OYARCE SEPÚLVEDA JOSEFINA	20	25
PACHECO TAPIA FELIPE ESTEBAN	60	55
PALMA SALINAS JEANNETTE DEL CARMEN	20	25
PEÑA CABELLO SILVIA TERESA	20	35
PÉREZ BAEZA HERNÁN ALBERTO	60	55
PÉREZ FLORES YOSSELIN ANDREA	60	55
REBOLLEDO CORTEZ JAZMIN	40	39
PÉREZ LEE MAXIMILIANO ALEX	60	55
REYES INOSTROZA SANDRA LISSETTE	60	55



ROSAS GAJARDO JAVIER ANDRÉS	60	55
RUZ FARIÑA MARLENE ADRIANA	60	55
SALCEDO MENESES LORETO ANTONIA	60	55
SANDOVAL FICA MARIEL RENATA	60	55
SANHUEZA CÁRDENAS JAVIERA AYLINNE	60	55
SOTO ROMERO FABIOLA ANDREA	60	55
SOTO ROMERO JAVIERA DE LOS ANGEL	60	55
VALENZUELA BEYTÍA CAMILA ANDREA	60	55
VARGAS ALIAGA CHRISTIAN ESTEBAN	20	31
VÁSQUEZ GONZÁLEZ LUZ DEL CARMEN	20	25
VERA ESPINA BASTIÁN ALEJANDRO	60	55
VICENCIO SOCHTING ALEJANDRA PAOLA	45	55
VILLA BRAVO SOFÍA FRANCISCA	5	0
VILLALON LÓPEZ LUIS DEL CARMEN	20	17
VILLARROEL ROZAS TRINIDAD PAZ	60	55
VIVEROS REYES ZIRTA MARCELA	60	55
WITTO WEGMANN MARÍA DEL PILAR	60	55

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



SECRETARIO MUNICIPAL



ADMINISTRADORA MUNICIPAL

Distribución:

Dirección de Control
Depto. de Gestión y Desarrollo de Personas
Departamento TIC
Oficina de Partes

